



Resolución Subgerencial N°0042 -2015-GORE-ICA /SGSLP

Ica, 25 NOV. 2015

Visto el Informe N° 079-2015-SGSLP/AEC y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 024-2015-GORE-ICA/SGSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°134-2010-GORE-ICA/GRINF, de fecha 21 de Julio 2010, se aprueba el Expediente Técnico de la obra "**Construcción de Puente Vehicular en Huaraco Km 22 + 000 ruta I-C 108 Emp. PE - 1S Río Grande – Palpa - Ica**" con un presupuesto de S/. 2'867,239.44 y un monto referencial de obra de S/. 2'308,810.53 para ejecutar la Meta: Construcción de Puente Mixto de Sección Compuesta de 32 m de Luz entre Eje de Apoyo.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 172-2012-GORE-ICA/GRINF, de fecha 12 de Octubre 2012, se aprobó en forma Parcial la Liquidación Financiera N° 0024-2012-GRINF/SGSL, de fecha 16 de Agosto 2012, por S/. 2'331,391.97, en cuyo Liquidación se consideró el monto pagado al Consultor de S/. 86,927.88, por no contar en ese momento, con la Liquidación del Contrato de Consultoría aprobado, debido a que el Gobierno Regional Ica, había resuelto el Contrato de Consultoría, llevándose este caso a un Proceso Arbitrar, cuyo resultado fue a favor de la Entidad.

Que, en base a la Liquidación remitida por el Consultor a la Entidad GORE-ICA, para su revisión y previa evaluación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyecto, elaboró la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 002-2015-GORE-ICA, siendo aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 0034-2015-GORE-ICA/GGR, de fecha 02 de Febrero 2015, la misma que determina un Costo de S/. 62,622.49 y un saldo a cargo del Contratista de S/. 23,305.39.

Que, determinado el Costo de Consultoría por el monto de S/. 63,622.49 y habiendo cancelado la Entidad GORE ICA al Consultor RICARDO ISMAEL CORNEJO LAOS, el monto de S/. 86,927.88, existe un pago de mas de S/. 23,305.39 a favor de la Entidad, por lo cual rebaja el Costo de la Obra.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyecto, encargó al CPC Ángel Espinoza Castillo, elaborar la Liquidación Financiera, quien con informe N° 079-2015-SGSLP-AEC, del 19 de Noviembre 2015, remite la Liquidación Financiera, recomendando regularizar el Libro Auxiliar mediante Nota de Contabilidad debiendo **Abonar la Cuenta 1501.0304 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial**, por el monto de S/. 63,622.49, con Cargo a la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el monto de S/. 63,622.49, debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de Depreciación, Agotamiento y Amortización Acumulada.





Gobierno Regional



Que, en consecuencia debe Liquidarse el Costo de la obra, siendo necesario dictarse las medidas Administrativas para su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en atención a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad otorgada con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica y la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA,/GGR-GRINF-SGSL, aprobada con RGGR N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR del 31 de Mayo 2004 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0228-2015-GORE-ICA/GR de fecha 12 de Junio 2015, que delega al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, aprobar la Liquidación que se presente.

Con la conformidad y las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de base de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2015-GORE-ICA/PR, de fecha 17 de Marzo 2015, que designa al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- aprobar la Liquidación Financiera adicional N° 024-2015-GORE-ICA/SGSLP, perteneciente a:

FUNCIÓN	: 15 Transporte
PROGRAMA	: 033 Transporte Terrestre
SUB PROGRAMA	: 0066 Caminos Vecinales
PROYECTO	: 2.094595 Construcción de Puente Vehicular en En Huaracco Km 22+000 Ruta I-C 108 EMP PE IS Río Grande – Palpa – Ica
COMPONENTE	: 2.005408 Construcción de Puente Vehicular
OBRA	: Construcción de Puente Vehicular en Huaracco Km 22 + 000 Ruta I-C 108 EMP PE IS 108 EMP PE IS Río Grande – Palpa – Ica
META	: Construcción de Puente Mixto de Sección Compuesta De 32 m. de Luz entre Eje de Apoyo
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Contrata

PRESUPUESTO PROGRAMADO

PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 2'867,239.44
VALOR REFERENCIAL OBRA	: S/. 2'308,810.53
GASTOS DE SUPERVISIÓN	: S/. 169,527.40
GASTOS ADM. DE SUPERV.	: S/. 5,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	: S/. 31,000.00
GASTO ELABOR. EXP. TEC.	: S/. 179,000.00
PREVISIÓN MAYOR GASTOS	: S/. 173,901.51
	S/. 2'867,239.44

PRESUPUESTO EJECUTADO

S/.	
S/.	
S/.	63,622.49 Nuevos Soles
S/.	
S/.	
S/.	
S/.	
S/.	
S/.	63,622.49

UBICACIÓN	: Distrito : Río Grande
	: Provincia : Palpa
	: Región : Ica
AÑO	: 2011





Gobierno Regional



La presente Liquidación Financiera tiene la condición de Liquidación Parcial, correspondiendo a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas – Sub Gerencia de Gestión Financiera implementar las recomendaciones expuestas, debiendo esta ultima **Abonar la Cuenta 1501.0304 Edificios y Estructuras – Infraestructura Vial**, por el monto de S/. 63,622.49, con Cargo a la **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el monto de S/. 63,622.49, debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de Depreciación, Agotamiento y Amortización Acumulada.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas Sub Gerencia de Gestión Financiera del GORE-ICA, a recuperar el saldo en contra del contratista, por el pago de mas por el monto de S/. 23,305.39 Nuevos Soles.

ARTICULO TERCERO- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Gestión Financiera, Sub Gerencia de Obra, entre otras.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ARQ. JULIO CESAR BUTIERREZ QUINTANA
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS



Ica, 25 de Noviembre del 2015

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA
INFORMACION.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a Ud.
Copia en original de la R.S. – SGSLP.

Nº 0042-2015 de fecha 25-11-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.